

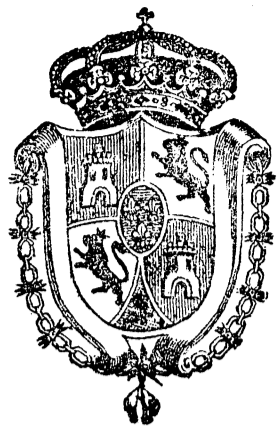
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 140
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El miércoles 9 del corriente á las doce tendrá lugar en las Casas consistoriales el remate para el suministro de los tubos de plomo que sean necesarios por tiempo de un año para el ramo de fontanería, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Diario* oficial del sábado 22 de Enero último, GACETA del 23 y *Boletín oficial* de 24 del mismo, y la adicional aprobada por Real orden de 29 del referido Enero, que dice así:

«Los tubos serán hechos por fusion y presión, y de ningún modo en frío, estirados á la hilera, y sus manguillas serán del mismo tubo, sin soldadura alguna.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de Febrero de 1853.—El Alcalde—Corregidor, Luis Piernas.

GOBIERNO DE LA CORUÑA.

D. Bartolomé Hermida, Gobernador por S. M. de la provincia de la Coruña &c.

Hago saber que habiendo sido aprobado por Real orden de 24 de Diciembre del año último el proyecto de una cárcel de partido en la villa de Puente de Eume en la cantidad de 144,675 rs. vn., se sacó á remate con las formalidades prevenidas, señalando para este acto el día 23 del actual, y hora de las doce de su mañana en la sala de sesiones de este gobierno, y en la del Ayuntamiento de la expresada villa de Puente de Eume; y como en dicho día no se hubiesen presentado licitador ni proposición alguna, he dispuesto sacar á nueva subasta la indicada obra, que tendrá efecto en este gobierno de provincia á las doce de la mañana del domingo 6 de Marzo próximo. La licitación girará sobre dicha cantidad: se hará por proposiciones en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, en el cual se expresará la cantidad en que el licitador se compromete á ejecutar la obra. Solo podrán tomar parte en la licitación las personas que acrediten en el acto haber depositado en la tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad correspondiente al 10 por 100 del importe de dicho presupuesto. El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que recaiga sobre él la aprobación de este gobierno.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la secretaría de este gobierno para que las personas que quieran enterarse de ellos y tomar parte en la licitación puedan hacerlo.

Y para que llegue á conocimiento del público se anuncia en la GACETA y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia.

Coruña 30 de Enero de 1853.—El Gobernador, Bartolomé Hermida.—Narciso Zepedano, secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de tal, vecino de....., propone construir la cárcel de Puente de Eume, cuya subasta se anunció en el *Boletín* ó GACETA, num....., por la cantidad de....., sujetándose enteramente á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir para la ejecución de la obra.

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA.

Por Real orden de 14 de Diciembre último ha sido autorizado el ilustre Ayuntamiento de la villa de Talavera de la Reina para enagenar á censo reservativo 413 fanegas y 40 celemines de tierra que constituyen el alijar titulado de Moscoso, término de Cazalegas, perteneciente á los propios de la misma, justipreciadas periticamente en 42,930 rs.

En su consecuencia la mencionada corporación ha señalado para la celebracion de la conducente subasta simultánea, que tendrá efecto en su Secretaría y ante el Sr. Gobernador de la provincia el domingo 6 de Marzo próximo á las diez de su mañana, con entera sujeción al pliego de condiciones, que para la comun inteligencia se halla de manifiesto en las respectivas oficinas.

Talavera 30 de Enero de 1853.—El Alcalde—Corregidor, Presidente, Juan J. Grasés.—El Secretario, José Antonio Recuero.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Pliego de condiciones bajo las cuales debe subastarse la construccion de la estantería nueva que se necesita en el archivo de las oficinas de Hacienda de esta provincia, y hacer varios reparos en la que existe actualmente.

1.ª Serán de cuenta del rematante las maderas, clavos y demás efectos necesarios para la construcción y colocación de los estantes nuevos y reparación de los viejos; así como estará obligado á satisfacer los gastos que se ocasionen en la subasta, y después en la obra, incluso los de jornales para trasladar los legajos hasta su definitiva colocación.

2.ª La estantería nueva tendrá 38 varas de largo, 4 de alto y un pie y una pulgada de fondo: será coronada con una faja con su moldura: cada escalera contendrá siete divisiones de tablas de una pulgada y una línea de grueso, todo bien labrado, y deberá colocarse en distintas localidades, que se manifestarán á los que quieran interesarse en la subasta.

3.ª En la pieza que sirve para despacho del Contador deberá ponerse un estante de cinco varas de ancho, cuatro de alto y dos pies de fondo con cinco divisiones por dentro: el cual hará dos estantes, que han de tener cuatro puertas, cuyas hojas irán á chafan, de tableros grandes, con buen herraje, pasadores por dentro y fuera, y cerraduras distintas, será pintado de verde al barniz, excepto la cornisa y basa, que lo serán de negro. Este estante forma parte de las 38 varas expresadas en la condicion segunda.

4.ª Tambien deberá el rematante proveer al Archivo de una escalera doble, de cuatro varas de altura.

5.ª No se admitirá postura en mayor cantidad que la de 2170 rs. á que asciende el presupuesto formado al efecto.

6.ª Para la debida garantía del exacto cumplimiento del contrato, habrán de hacer los licitadores un depósito de 300 rs. vn. en la Caja de la provincia, que quedarán en beneficio de la Hacienda, si el rematante faltase á cualquiera de las condiciones estipuladas; concluida que sea la obra de la manera expresada, se le devolverá dicha suma.

7.ª Se dará principio á la obra á los ocho dias de comunicada la orden de aprobacion de la subasta, y quedará terminada precisamente en el plazo de un mes.

8.ª El pago de la cantidad del remate tendrá efecto por la Tesorería de esta provincia luego que se autorice por la Direccion general del Tesoro público, comprendiéndose previamente en los presupuestos de obligaciones mensuales que forma esta Contaduría.

Cuenca 27 de Enero de 1853.—Joaquin Cejuela.

Gobierno de provincia.—Cuenca.—Apruebo el pliego de condiciones que precede.—Fecha ut supra.—Balsalobre.

Reglas y formalidades que han de observarse en la subasta.

1.ª En el dia 10 de Marzo próximo venidero, en los estrados de este Gobierno, se celebrará un acto público bajo mi presidencia, asistiendo á él el Contador de la Hacienda pública, el promotor Fiscal de la misma y el escribano del juzgado, admitiéndose las proposiciones que hagan los licitadores.

2.ª Dicho acto será á puerta abierta, dando principio á la una de la tarde, y concluirá á las dos.

En este intervalo se recogerán los pliegos cerrados de los licitadores ó de sus representantes legalmente autorizados, los que rubricarán los portadores, y serán numerados por el orden que se reciban. Solo han de contener el nombre de la persona, casa ó empresa que haga la proposición, y la cantidad en que ofrezca realizar la obra, con sujeción al modelo que se inserta en seguida.

3.ª Al pliego cerrado deberá acompañar carta de pago de haber depositado en la caja de la provincia la cantidad de 300 rs., estimados por garantía en la condicion 6.ª de las anteriormente insertas, sin cuya circunstancia no será admitida la proposición.

4.ª Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª Dada la hora señalada se procederá á abrir los pliegos de las proposiciones, los cuales se leerán en alta voz por el mismo orden con que hayan sido entregados, tomando nota el actuario de la subasta de su contenido y del resultado que ofrezca cada uno, que publicará tambien para satisfaccion de los concurrentes. Se exigirá del postor mas ventajoso que ratifique su proposición, sometiéndose sin reserva á las condiciones establecidas, y se extenderá el acta de adjudicacion del remate, que firmará con los Jefes asistentes.

6.ª Si entre las proposiciones que se hagan hubiere dos ó mas iguales en precio se abrirá seguidamente una nueva licitacion, por pliegos tambien cerrados, que deberán presentarse acto continuo, en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas. Terminada la diligencia se devolverán los documentos de depósito y los poderes á los interesados cuyas posturas no sean admitidas, y en el siguiente dia tendrá lugar la devolucion por la tesorería de las cantidades que se hayan depositado para las proposiciones no admitidas.

7.ª No serán admisibles los pliegos que contengan: primero, una cantidad condicional ó indeterminada; segundo, los que alteren ó modifiquen alguna de las condiciones del pliego; tercero, los que aumenten la cantidad presupuesta.

8.ª El rematante quedará sujeto á cuanto prescribe el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero del año último.

9.ª El expediente contendrá precisamente un ejemplar del *Boletín oficial* en que se anuncie la subasta; la minuta de haber remitido el edicto para su insercion en la GACETA DE MADRID, y el acta y diligencias de que trata la regla 3.ª Dicho expediente ha de merecer la aprobacion de la Direccion general de contabilidad de la Hacienda pública, para lo cual se remitirá original á la misma.

Formulario de los pliegos cerrados.

D. F. de T., vecino de..... ofrece hacer la obra de estantería para el Archivo de las oficinas de Hacienda de la provincia de Cuenca, en tantos reales vellon (por letra) con sujeción al pliego de condiciones publicado.—Fecha y firma.

Dado en Cuenca á 27 de Enero de 1853.—Balsalobre.

OBISPADO DE ALMERIA.

Nos el Obispo, dean y cabildo de la santa apostólica iglesia catedral de Almería.

Hacemos saber que en esta santa iglesia se hallan vacantes dos beneficios que en virtud de Real orden de 16 de Mayo de 1852 se han declarado anejos á los oficios de maestro de capilla y organista; y á fin de proceder á su provision, en conformidad al último Concordato y demás disposiciones vigentes, citamos por el presente á todos los que siendo ya presbíteros ó en aptitud para ello dentro del año, desde el dia de su provision, quieren oponerse á dichas plazas, para que durante el término de 40 dias, contados desde 1.º de Febrero á 12 de Marzo próximos, comparezcan ante Nos por medio del infrascrito secretario capitular con las correspondientes solicitudes, acompañadas de la partida de bautismo, título de orden, ó al menos de primera tonsura, testimoniales de su ordinario diocesano, y los demás documentos necesarios para calificar sus personas, con la correspondiente habilitacion si fuesen regulares; y concluido dicho término principiarán los opositores sus ejercicios ante los examinadores que tendremos nombrados, en los cuales desempeñarán los que les fueren señalados por dichos examinadores, dando pruebas de aptitud, tanto en el canto—llano, como en el figurado. Los que fuesen elegidos tendrán la obligacion de cumplir todas las inherentes á sus beneficios cuando no sean incompatibles con el desempeño del cargo que ejerzan, y de observar las reglas establecidas ó que en adelante se establezcan para el mejor servicio del culto Divino: serán de 40 años de edad á lo mas: gozarán todos los hono-

res y consideraciones que á los demás de su clase se han otorgado, y disfrutarán cada uno la asignacion anual de 6000 rs. satisfechos en el tiempo, modo y forma que se paguen los haberes del personal de esta santa iglesia. En testimonio de lo cual expedimos el presente firmado por Nos, sellado con el de armas capitulares, y refrendado por el infrascrito secretario en Almería á 30 de Enero de 1853.—Analecto, obispo de Almería.—Doctor Don Francisco de Paula Gomez, dean.—Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo, dean y cabildo de esta santa iglesia, Serafin de Torres, secretario capitular.

D. Rafael de Muro y Colmenares, Subgobernador del distrito de Gran Canaria &c.

Hago saber que por Real orden de 13 de Noviembre último S. M. la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se saquen á pública subasta en esta capital, y con sujeción á lo establecido por las leyes, tres cercados con su correspondiente agua, y pertenecientes al hospital de San Lázaro, denominado, el primero «del Moral», que linda por el Norte con paseo que va de la Puerta de Triana al castillo de Mata y con terrenos de Don Antonio Lopez Botas; por el Sur con el callejon de la Vica; por el Naciente con terrenos del Dr. Don José Antonio Lopez; y por el Poniente con otro cercado del propio establecimiento.

El segundo, que llaman de la «Vica», linda por el Norte y Naciente con terrenos del repetido hospital; por el Sur con callejon de la «Vica»; y por el Poniente con paseo que va á la plaza de San Bernardo.

Y el tercero linda por el Norte con paseo de la muralla, que sigue al castillo de Mata; por el Naciente y Sur con cercado del mismo hospital, y por el Poniente con el paseo que de San Bernardo conduce á la muralla, conteniendo el primero una fanegada, cuatro celemines y 24 brazas con 36 céntimos.

El segundo una fanegada, dos celemines y 22,39 céntimos.

Y el tercero una fanegada, cinco celemines, tres cuartillos y 14,7 céntimos; estando incluso en cada uno de estos resultados el terreno que ocupan las casas y gañanías que existen dentro de estos mismos cercados.

El cercado del Moral ha sido valorado en 26,296 reales 30 mrs., y las 13 horas de agua que le pertenecen para su riego en 21,125 rs., haciendo ambas cantidades un valor total de 47,421 rs. 30 mrs.

El denominado de la Vica ha sido valorado en 42,325 rs. 12 1/4 mrs. en estos términos: el terreno en 23,025 rs. 12 1/4 mrs., y las 12 horas de reloj de agua que tiene para su riego en 19,500 rs.

Y el tercero ha sido igualmente valorado en 58,265 rs. 7 3/4 mrs. por el terreno, y 29,250 rs. por 18 horas de reloj de agua, que tambien le pertenecen; y por lo tocante á mampostería y carpintería corresponde al cercado del Moral, por lo primero 3637 rs. 47 mrs., al de la Vica 4023 rs. 25 maravedis, y al tercero 6181 rs. 30 mrs., y por carpintería al primero 4298 rs. 15 mrs.; al segundo 4807 rs. 49 mrs., y al tercero 836 rs. 28 mrs., dando todo por resultado que el cercado del Moral se saca á remate por el hilo de 52,356 rs. 28 mrs.; el de la Vica en 48,356 rs. 22 mrs., y el tercero en 65,283 rs. 11 3/4 mrs., cuyo primer remate tendrá lugar el primer dia de Marzo próximo á las doce de la mañana en las salas de mi despacho, haciéndose las pujas de viva voz, y quedando el remate á favor del mayor postor, abriéndose el de la mejora del cuarto para dentro de los 90 dias siguientes al señalado para dicho remate, y admitiéndose luego las pujas á la llana por espacio de nueve dias, todo de conformidad con la legislación que rige en la materia; siendo de cuenta del licitador los gastos de remate, escritura y demás de estos casos, debiendo entregar el importe entero de lo que ascienda en metálico sonante y constante en el acto de celebrarse la escritura; y para que llegue á noticia de todas las personas que deseen hacer postura á las precitadas fincas he dispuesto de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849, que se publiquen los edictos en la GACETA de Madrid y en los *Boletines oficiales* de los dos distritos de estas islas.

Ciudad de las Palmas de Gran Canaria 22 de Enero de 1853.—Rafael Muro.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con carácter de ascenso &c.

Hago saber que declarada vacante la plaza de alguacil de este juzgado, que desempeñaba Marcelino Gutierrez, por disposicion del Excmo. Sr. Re-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REINOSA.

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con carácter de ascenso &c.

Hago saber que declarada vacante la plaza de alguacil de este juzgado, que desempeñaba Marcelino Gutierrez, por disposicion del Excmo. Sr. Re-

gente de la Audiencia territorial de Burgos, cito á los sargentos, cabos y soldados licenciados que habiendo servido con buena nota aspiren á esta plaza, para que dentro del término de 40 días presenten sus solicitudes documentadas con sujecion á los artículos 30 y 31 de la Real orden de 30 de Octubre último.
Dado en Reinosa á 26 de Enero de 1853.—Antonio de la Cuesta.—Por su mandado, Manuel García Caballero.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los Tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe, su dignísimo prelado, &c.

Hacemos saber que autorizado por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo cuarto del art. 35 y sexto del 38, hemos señalado los días 14 y 17 de Marzo próximo y hora de las diez de sus mañanas para que las fincas de mayor y menor cuantía que á continuación se expresan sean enagenadas en público remate, las de mayor cuantía por subasta doble simultánea en Madrid y esta ciudad, y las de menor solo en esta capital, siendo el remate ante Nos y por la escribanía de D. Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el Sr. Visitador eclesiástico y respectivo escribano, con asistencia en uno y otro caso de los Administradores diocesano y de contribuciones directas, o empleados que les representen, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Número de Orden en los inventarios de la Hacienda pública.	Finca, situacion, procedencia y demás noticias adquiridas.	Renta.	Capitalizacion que ha de servir de tipo en la subasta.	Reales vellon.
Dia 14 de Marzo.				
FINCAS DE MAYOR CUANTIA.				
REMATE EN MADRID Y TOLEDO.				
<i>Hermanidades en Ocaña.</i>				
1776	Una casa en la plaza Mayor de Ocaña, que se compone de tres cuartos-tiendas, dos principales y dos segundos, arrendados á diferentes inquilinos.....	3,420	85,500	
	Tiene un censo de 1350 rs. de réditos anuales, cuyo capital de 45,000 se ha de deducir del total valor del remate.			
1777	Otra casa contigua á la anterior, que se compone de iguales partes, arrendada á diferentes personas.....	9,320	63,000	
	Tiene un censo de 1350 rs. anuales, cuyo capital de 45,000 se ha de deducir del total valor del remate.			
FINCAS DE MENOR CUANTIA.				
REMATE SOLO EN TOLEDO.				
<i>Santuarios en Dosbarrios</i>				
1770	Casa calle del Hospital en dicho pueblo.....	110	2,750	
<i>Cofradia en Ocaña.</i>				
1778	Casa en la calle Mayor del Villar en Ocaña.....	96	4,400	
<i>Hermanidades en ídem.</i>				
1779	Casa en la calle de la Calzadilla de Ocaña.....	120	3,000	
1780	Otra en la calle de los Pozos de id.....	120	3,000	
1781	Otra en id. id.....	120	3,000	
<i>Cofradias en Ocaña.</i>				
1782	Casa calle de San Martin, junto á la parroquia.....	120	3,000	
<i>Santuarios en Talavera de la Reina.</i>				
1750	Casa en dicha villa á Barrionuevo.....	400	10,000	
1751	Idem calle del Cristo.....	160	4,000	
<i>Cofradias en ídem.</i>				
1782	Casa en Talavera, calle de Maladros.....	160	4,000	
1783	Idem calle de Mula.....	160	4,000	
961	Una tierra de dos fanegas, término de Consuegra á los Yesares.....	39	4,300	
Dia 17 de Marzo.				
FINCAS DE MAYOR CUANTIA.				
REMATE EN MADRID Y TOLEDO.				
<i>Bernardas de Consuegra.</i>				
215	Una casa en Consuegra, titulada Portería del convento, que lleva Mateo Moraleda hasta 24 de Junio.....	358	11,934	
MENOR CUANTIA.				
REMATE SOLO EN TOLEDO.				
<i>Cofradias en Ugena.</i>				
781	Una tierra de 300 estadales, camino del Viso, término de Ugena, que lleva D. José Cabareda.....	9	300	
<i>Cofradias en Talavera.</i>				
1755	Una casa en el barrio de San Juan de Talavera.....	460	4,000	
1757	Otra en Barrionuevo, que vivió Simon Olmedo.....	280	7,000	
<i>Santuarios en Mejorada.</i>				
1760	Una casa.....	40	4,000	
1761	Otra meson.....	300	7,500	
<i>Santuarios en Villarejo de Montalvan.</i>				
1763	Casa-tercia en dicho pueblo.....	460	4,000	
<i>Santuarios en Pueblanueva.</i>				
895	Unas tierras en término de dicha poblacion, que lleva D. Manuel de la Llave hasta Agosto de 1855.....	55	4,833	
<i>Religiosas Bernardas de Yepes.</i>				
316	Casa en Yepes, calle de San Julian, titulada de las Rosas.....	400	10,000	
317	Otra id. junto á la anterior.....	240	6,000	
318	Idem inmediata al convento.....	195	4,875	
<i>Carmelitas de ídem.</i>				
320	Casa en Yepes, calle de Toledo.....	400	10,000	
<i>Finca de Santa Clara de Ocaña.</i>				
322	Casa en Dosbarrios, calle de las Arcas.....	99	2,475	

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del día anterior al vencimiento del plazo, ó al

mas inmediato si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el art. 10 del citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta ni rescindir en manera alguna el contrato por que las fincas adjudicadas á su favor aparecieran en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas, de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otra reclamacion que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que deben satisfacerse á los Jueces, curules y demás personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demás diligencias á tenor de los aranceles que rigen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de Cámara y gobierno de la diócesis; advirtiéndoles que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfacción de los Jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en unión con el rematante, quedando obligados subsidiariamente á las consecuencias del remate, y las fincas hipotecadas primitiva, expresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Toledo 4.º de Febrero de 1853.—Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, referendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se hace saber por el presente al tenedor de un talon de cuenta corriente en el Banco español de San Fernando, fecha 30 de Diciembre último, serie B, número 2,447, importante 30,000 rs., librado por los señores Tapia, Calderon y compañía de este comercio, que se extravió en dicho día 30 de Diciembre en la calle de Preciados entre la de la Zarza y la Puerta del Sol, que en el preciso término de un mes comparezca en el citado juzgado y escribanía á hacer entrega del mismo, ó justificar en otro caso su procedencia, en inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que haya lugar. 2

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta corte, referendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio Gonzalez, que falleció en esta corte en 20 de Noviembre último, á fin de que en el preciso término de 15 días acudan á deducirle al mencionado juzgado; bajo apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 1.º de Febrero de 1853.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á D. Esteban Tobar, como esposo de Doña Dolores Peinador, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este aviso, comparezca en la escribanía de dicho Bande, sita en la calle Mayor, núm. 117, cuarto bajo, á fin de notificarle una providencia dictada por el Sr. Juez en 19 del corriente en autos seguidos por D. Ramon Prades y Gandó con los herederos de Don Blas Peinador del Pino; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Enero de 1853.—P. I. de D. Domingo Bande, Tomás María Bande, oficial mayor.

D. Salvador de Brocá de Bofarull, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Gerona.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Tiburcio Anselmo, supuesto Cayetano Mariné, exposito del hospital general de Valencia, natural de Cuart de Poblet, partido judicial de Moncada, vecino de Valencia, soltero, labrador y mozo de café, y de edad 27 años, y Gaspar Barnadás, natural de Talladella ó Taradell, al parecer de la parte de Targa, vecino de Barcelona y residente en Valencia, calle de Cardona, núm. 2, carpintero, soltero, de edad 29 años, que sabe leer y escribir, para que dentro del término de nueve dias se presenten de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, á fin de recibirles indagatoria u oírles en defensa en su día, en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros se sigue en este sobre robo; apercibiéndoles que caso de no presentarse se continuará el procedimiento, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho, y entendiéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del juzgado.

Dado en Gerona á 16 de Enero de 1853.—Salvador de Brocá de Bofarull.—Por su mandado, Narciso Grau y Mercader.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 29 de Enero último, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. Fabian Bisbal, como representante que se dice ser de la casa comercio de los herederos de D. Santiago Gosálvez, y cuya habitacion se ignora, para que en el término de seis dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA oficial, comparezca en dicho Tribunal, sito en la plazuela de la Leña, núm. 14, cuarto principal, á prestar cierta declaracion en autos que ante él sigue D. Vicente Bayo contra la referida casa; bajo apercibimiento.

Madrid 3 de Febrero de 1853.—José de Celis Ruiz

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, referendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Doña Juana Lacosta, vecina que fué de esta corte, á fin de que en el término de 10 dias, que por tercero y último se les concede, acudan á deducirle á dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que, trascurrido sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1853.—Basilio María de Arauna.

Tribunal de comercio.—En providencia asesorada de 1.º del corriente ha sido declarado en estado de quiebra D. Fulgencio de la Tajada, de esta vecindad y comercio, con tienda en la calle de Esparteros, número

3, retrotrayéndose los efectos de ella, con la calidad de por ahora y la de sin perjuicio de tercero, al día 23 de Noviembre del año último. En su consecuencia, y con arreglo á lo que dispone el art. 1057 del Código de comercio, se previene que persona alguna haga pagos ni entregas de ninguna especie á dicho Don Fulgencio de la Tajada, y si al depositario nombrado, que lo es D. Tiburcio de Ibarbia, que vive calle de Botoneras, núm. 8, tienda, pena en otro caso de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de los acreedores. Y que todas aquellas en cuyo poder obren pertenencias del quebrado hagan manifiestacion de las que sean por medio de notas que dirijan al Sr. Don Antonio Murga, Cónsul de este tribunal y Juez comisario del asunto, el cual vive calle de Zaragoza, núm. 4, cuarto principal, pena las que así no lo cumplieren de ser tenidas por ocultadoras y cómplices en la quiebra.

D. José Miguel Henares, Intendente y Auditor de guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la intesada Doña María Ignacia Negrete, que fué de este domicilio, é hija de D. Antonio Negrete y Doña Paula Cortés, su muger, casada con D. Juan de Córdoba, la cual murió en 22 de Marzo de 1851 en el hospital de la Santa Misericordia de esta capital, para que en el término de 30 dias concurran á deducirlo en este juzgado y por la escribanía de D. Francisco de Cardenas Castillo; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea se proveerá lo que corresponda en justicia.

Dado en Córdoba á 20 dias del mes de Enero del año de 1853.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Andrés de Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La peticion de la municipalidad de Saluces para que se suprimieran las divisiones administrativas, se renovase por quinquenios la Oficialidad de la Guardia nacional, y se publicasen las sesiones de los consejos comunales, ha motivado en la Cámara de Diputados de Turin una viva discusion. La comision era de dictamen se de que desechase; y el Ministro del Interior la apoyó fuertemente, considerando la cuestion bajo el aspecto del derecho constituido, y del que puede por el tiempo constituirse. Respecto al primero dijo que para que el pais gozase de una buena administracion y de una libertad razonable era preciso que todos los poderes se encerrasen rigurosamente dentro de los limites que cada uno tenia señalados, porque si de otra manera fuese se caería inevitablemente en la anarquía. Que el Parlamento representaba la nacion entera, así como los consejos provinciales y comunales eran la representacion de las provincias y de los pueblos. Si este orden se invirtiese nacería indispensablemente un antagonismo que en tiempos dificiles podria ocasionar una guerra civil.

El poder central, añadió el Sr. Ministro, que es la representacion de los partidos en el estado, perdería toda su autoridad, su fuerza y su prestigio, si pudiera ser neutralizado por cualquier partido aislado. Además, si las municipalidades pudiesen mezclarse y dar su opinion en todos los objetos de interés general, se viciaría en su esencia esta institucion popular. Se entiende que los electores, al elegir los Concejales han querido buscar buenos Administradores municipales, así como confían á los Diputados los intereses generales de la nacion.

A esto añade un periódico: «La pequeña oposicion que se dice liberal, á su manera, tratando de hacer imposible una Administracion á todas luces ilustrada y constitucional, negándole los subsidios necesarios, aun cuando estaba segura de no conseguir su objeto, ha combatido el decreto de disolucion de la municipalidad de Saluces, pero el Ministerio ha triunfado por una mayoría de 84 votos.»

Una carta particular de Berlin dice que el Gobierno francés se ocupaba en introducir varias reformas en su política comercial, y que respecto á la Alemania el Embajador Mr. de Varennes habia entablado ya negociaciones sobre ciertas disposiciones contenidas en su arancel.

El Gobierno ha conseguido hacer desaparecer todas las dificultades suscitadas entre las direcciones de los caminos de hierro de la Hungría y el

Hesse-electoral. El viaje á Paris se hará en adelante en muy pocas horas.

El cólera continuaba el 25 de Enero en San Petersburgo con igual intensidad que en los días anteriores. El 24 se habían declarado 60 casos nuevos, 42 enfermos curados y 33 fallecidos. Quedaban todavía en los hospitales 534 enfermos de la epidemia.

El Emperador y la Emperatriz de los franceses visitaron el 1.º del actual la fábrica de porcelana de Sevres. Al saber la reciente muerte de un antiguo y laborioso trabajador de aquella renombrada manufactura, el Emperador entregó al director del establecimiento 4000 francos para que los entregase á la viuda. SS. MM. fueron acogidos al paso por los diferentes departamentos de la fábrica con vivas muestras de alegría por todos los trabajadores y empleados, y por la muchedumbre que les esperaba á la salida.

Un periódico inglés dice lo siguiente con referencia á su corresponsal de Paris:

«La impresion que ha causado la Emperatriz sobre la multitud la es en extremo propicia; es una mujer hermosa á la par que amable. En la ceremonia religiosa del casamiento estaba tan blanca como la nieve. Su emociion, tan natural en aquella circunstancia, ha producido en el pueblo una impresion que la es muy ventajosa. Aquel parece contento de su Emperatriz, y enteramente dispuesto á conceder á la bella extranjera toda la proteccion que piden sus miradas.

«El conquistar los corazones era cosa muy fácil para una mujer como ella, dotada de una gracia fascinadora, de las cualidades mas eminentes y de una generosidad sublime, de la que ha dado una reciente prueba rebasando el magnifico presente de la ciudad de Paris.»

INTERIOR.

El correo de todas las provincias ha venido hoy absolutamente sin mas noticias que las electorales. Solo en los periódicos de Barcelona hallamos la siguiente relacion de la funcion religiosa y de los regocijos públicos que se verificaron en aquella capital el día 2:

A la hora que marcaba el programa tuvo lugar ayer la solemne funcion religiosa en la iglesia de San Miguel de la Barceloneta, cuyo templo es en el día muy poco espacioso, atendido el aumento de vecindario que han tenido aquellos barrios. La falta de capacidad se hacia mas sensible en esta ocasion, pues que después de las personas convidadas era muy limitado el número de fieles que pudieron penetrar en su recinto. El Excmo. Sr. Capitan general, el Excmo. Ayuntamiento, precedido por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Ilmo. Señor Corregidor y otras Autoridades y personas de categoría contribuyeron con su presencia á dar mayor esplendor al acto. La iglesia se hallaba espléndidamente iluminada; una escogida orquesta acompañó el canto de los divinos oficios, y el conocido orador D. José María Rodríguez pronunció en la cátedra evangélica un elocuente discurso, digno de su acreditado talento.

A la una de la tarde las Autoridades, el cabildo municipal y los señores comisionados de los festejos se constituyeron en el punto que les estaba destinado sobre el muelle, junto á la farola vieja, para presenciar la regata, cuyo premio se disputaron á porfia diferentes buques pequeños: el primer premio de 320 rs. lo obtuvo la barca palangrera que montaba el patron Francisco Carlos; el segundo de 200 rs. la barquilla que dirigia Francisco Alié; el tercero de 160 el bote de la sanidad que tripulaba Antonio Picarin, y el cuarto de 120 el esquife que conducia Francisco Nelo. Tambien se repartió un premio de igual cantidad á Francisco Fabrè.

Era de ver la decision y energía con que hombres endurecidos en las fatigas de la mar hacian insuperables esfuerzos, azotando violentamente las olas para dar á la carrera de sus frágiles botes toda la velocidad posible y coger los primeros las banderolas que les aseguraban la palma del vencimiento, no precisamente para alcanzar una recompensa de un premio de corto valor, sino por el pundonor de reportar victoria sobre los rivales que se presentaban á disputárselo. El bote de Sanidad luchó desesperadamente con otros dos botes de los buques de guerra, y tuvo la gloria de ganarles la carrera.

En el cuarto premio, dos de los esquifes corrían con tan igual velocidad, que hasta el último instante se dudó cuál de ellos era el vencedor y el vencido. La música del Ayuntamiento y otra de paisanos tocaban escogidas piezas durante la regata. La concurrencia que asistió á este acto hubiérase sido aun mas numerosa si el tiempo se hubiese presentado mas bonancible.

Por la noche llovió bastante y tuvo que suspenderse el disparo del castillo de fuego, que se disparará esta noche si el tiempo lo permite. Tambien es probable que no tendria efecto el baile de la plaza.

MADRID 8 DE FEBRERO.

Anoche se verificó un baile de trajes en el Palacio de S. M. la REINA Madre, que estuvo brillantísimo, abundando en él los mas ricos y caprichosos disfraces. SS. MM. la REINA y el REY llegaron á la una: vestía nuestra Soberana un precioso vestido de aldeana, de terciopelo encarnado, con magníficos adornos: su

augusto Esposo iba de frac negro, así como S. A. el Infante D. Francisco. La REINA Madre tenia un traje de gasa azul, sobre el que resaltaban suntuosos brillantes: las Infantas Doña Amalia y Doña Cristina estaban de aldeanas francesas: su hermano el Infante D. Fernando de caballero de la época de Carlos III; y en fin, de las dos hijas mayores de la REINA Madre, la una simbolizaba la noche, y la otra lucia un elegante atavío de fines del siglo pasado.

La hora avanzada en que escribimos nos obliga á dejar para mañana otros detalles; limitándonos á decir que S. M. la REINA ha bailado, segun costumbre, el primer rigodon con el Sr. Conde de Alcoy, y que después ha otorgado la misma honra al Vizconde del Ponton, al Conde de Moriana y á algunos mas. A las cuatro de la mañana continúa S. M. en la fiesta.

NOTICIAS VARIAS.

Mañana habrá capilla pública en Palacio, verificándose la ceremonia de presentar la ceniza á SS. MM. por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias

—En el puerto militar de Brooklyn, cerca de Nueva-York, y en presencia de los oficiales de marina de aquel apostadero, se ha ensayado un buzo ó bote submarino, inventado por un tal monsieur Alexandre, de nacion francesa, cuyos resultados dejaron á todos tan admirados como satisfechos.

En el momento convenido con el comodoro Salter, una vez cerradas perfectamente todas las aberturas del citado bote, se sumergió Mr. Alexandre con dos individuos mas á una profundidad de mas de 50 varas, sin otra comunicacion con la superficie del mar que un telégrafo eléctrico. Después de un cuarto de hora dió el comodoro la señal, comunicada por dicho telégrafo, para que subieran, y en menos de tres minutos, con admiracion de todos los espectadores, aparecieron de nuevo á flor de agua. El problema quedó de consiguiente perfectamente resuelto, sintiendo Mr. Alexandre, segun dicen, que no se le hubiera dejado mas tiempo en la profundidad del mar para patentizar todavía mas el mérito de su invencion.

Dicho bote está construido con chapas de hierro en forma de huevo, y tiene la longitud de 30 pies con 40 de ancho en la parte media. Se halla provisto de dos tragaluces ú ojos de buey para dar claridad á los dos compartimientos en que está subdividido el interior. En el camarote se halla la correspondiente maquinaria para renovar el aire y el agua, para sostener el equilibrio del bote y hacerle sumergir. Para la maniobra basta un solo hombre, y aun puede todavía llevar el timon. Por lo demás, hay una cavidad muy cómoda para siete hombres, pudiendo permanecer sumergidos en la profundidad del mar durante siete ú ocho horas.

El bote, como es fácil de concebir, es muy idóneo para explorar el fondo de los grandes rios, lagos, puertos &c., y para descubrir las embarcaciones echadas á pique.

—Veinte y dos oficiales y cien hombres de tripulacion de la fragata de vapor inglesa *Dauntless*, que se halla en el crucero de las Indias occidentales, han muerto en pocos dias de la fiebre amarilla.

Tambien se dice que el marido de Lola Montes, que se suponía naufragado en las costas de Portugal, ha salido de Gibraltar para Malta á reponer su quebrantada salud.

Igualmente escriben que los oficiales de la escuadra inglesa surta en Gibraltar tenian dispuesto para una de las últimas noches un magnifico baile, que fué suspendido por haber recibido órdenes el Almirante para salir inmediatamente con direccion á Malta.

BIOGRAFIA.

EL GENERAL MASSENA.

(Conclusion.) (1)

Después de la batalla de Marengo Massena tomó el mando del ejército de Italia: este ejército medio desnudo reclamaba tres meses de sueldo y la gratificación prometida á los vencedores por el primer Cónsul. Su nuevo General en jefe reclamó del Gobierno y no obtuvo respuesta. Entonces los Generales del mismo ejército dispusieron requisiciones sobre el pais para procurarse el dinero de que tenían necesidad: los habitantes se quejaron. Para justificarse insertó Massena en la órden del día el balance de la caja del ejército, y se lamentó del abandono en que le dejaba Bonaparte, á quien la penuria del Tesoro impedía satisfacer al héroe de Génova: para ocultar aquel su posicion embarazosa, le calificó de mal administrador y le destituyó.

Nada rebaja esta desgracia el renombre de Massena, á quien el primer Cónsul envía un sable de honor. Niza coloca su busto en la municipalidad: el departamento del Sena le nombra en el año XII (1803-1804) miembro del cuerpo legislativo. Independiente por carácter y no juzgando que el General Bonaparte fuese indispensable á la salud del pais, Massena hizo la oposicion; no pareció en casa del primer Cónsul, votó contra el consulado vitalicio, y vituperó la expedicion á Santo Domingo. Sin embargo, sus servicios eran harto brillantes para que Bonaparte los olvidase, y cuando obtuvo la corona Imperial le nombró Mariscal del imperio y gran cruz de la Legion de honor.

En la campaña de 1805, mientras que Napo-

leon hace capitular á Mack en Ulm y bate á los rusos en Austerlitz, el Mariscal Massena desempeña un papel igual al que desempeñó en la campaña de Marengo: manda el ejército de Italia, impone respeto al ejército del Archiduque Carlos, le impide marchar en socorro de Mack, y cuando los sucesos llaman al Archiduque á los Estados hereditarios del Austria, le persigue, le combate diariamente y dificulta de tal modo su marcha, que este Principe no puede llegar á tiempo, ni delante de Viena, ni sobre el campo de batalla de Austerlitz. Por semejante medio, por tal conducta, á la que los mismos extrangeros hacen justicia, asegura una vez mas el triunfo al Emperador sobre el Danubio y en la Moravia.

Luego que se trata de conquistar el reino de Nápoles para darlo al Principe José Bonaparte, Napoleon confía esta mision á Massena. Este marcha contra Nápoles, obtiene por convenio la rendicion de las principales plazas fuertes, persigue al ejército napolitano en las Calabrias, le expulsa de la fuerte posicion de Campo-Tenese, y le obliga á refugiarse en Sicilia. En seguida pone sitio á Gaeta, la ocupa, marcha después al golfo de Santa Eufemia, obliga al General inglés Stuart á reembarcarse, toma la plaza de Lauria y pacifica el pais.

En la campaña de 1807 batió á Pultusk y á Ostrolenka, y entreteniéndose á las tropas en Polonia, dió tiempo al Emperador para dar la batalla de Friedland, para ser vencedor, y concluir un armisticio, origen de la paz de Tilsit.

Tantos servicios merecian una recompensa. Napoleon confirió á Massena el título de Duque de Rivoli, con una rica dotacion. El nuevo Duque descansó 45 meses en su castillo de Rueil, presentándose rara vez en la corte imperial, cuya rígida etiqueta le disgustaba.

En 1809, cuando la guerra de Austria le llamó sobre el Danubio, Napoleon sacó á Massena de su retiro, y le confió el mando de un cuerpo de ejército. En esta campaña el hijo querido de la victoria va á hacer prodigios de valor, y á ganar á los ojos de toda la Europa nuevos títulos nobiliarios. Toma parte en la jornada de Landshut, y en el combate de Eckmühl persigue al General Hiller sobre la orilla derecha del Danubio; destruye los puentes de Passau, y se apodera, después de un combate sangriento de la formidable posicion de Ebersberg. Llega delante de Viena y arroja al enemigo del Prater; ocupa la isla de Lobau, desemboca el 21 de Mayo sobre la orilla izquierda del Danubio, y ocupa los pueblos de Gross-Aspern y Essling. En aquellos momentos se rompen los puentes, y solo con 30,000 hombres se ve obligado á hacer frente á todas las fuerzas del Archiduque, hasta que llega la noche. En la mañana inmediata, reparados los puentes, se le reúne Lannes; toman entonces la ofensiva para penetrar en el centro del ejército austriaco, y empieza la batalla en Essling. Ibamos á ser vencidos cuando los puentes situados á nuestra espalda se rompen de nuevo; esta ruptura detiene el paso de nuestras tropas, y nos obliga á pensar en la retirada. En aquel instante el enemigo renueva sus ataques sobre los pueblos de Aspern y Essling; Massena deliende el primero, Lannes el segundo, y cada uno de dichos pueblos se pierde y se gana cinco ó seis veces. Por último, el Archiduque Carlos se apodera de Essling; se ordena la retirada, y la cubre Massena. Napoleon envía á preguntarle si puede resistir tres horas: *Decid que resistiré doce*, responde.

Volvemos á entrar en la isla de Lobau sin dejar ningun trofeo al enemigo, y Massena no abandona la orilla izquierda hasta la madrugada del día siguiente con la última retaguardia.

Durante todo el mes de Junio, encerrado Napoleon con el grande ejército en la isla de Lobau, que lleva hoy su nombre, como en una especie de ciudadela, hace inmensos preparativos destinados á conseguir la victoria bajo nuestras banderas. Massena le dijo un día apoyándose en él: *Hé aquí mi brazo derecho*.—Bien pronto las baterías, los puentes, y todo quedó dispuesto: desgraciadamente la víspera de la batalla cayó Massena del caballo, y se hirió la pierna derecha. Napoleon quiso reemplazarle, pero él aseguró que en un carruaje podria dirigir los movimientos de su cuerpo de ejército. El día de la batalla de Wagram se apodera Massena del pueblo de Aderklaa: los austriacos vienen entonces á situarse á nuestra espalda, y vuelven á ocupar Essling y Aspern, lo cual cambia completamente el estado de las cosas. En vano Massena por una marcha retrógrada de flanco, emprendida con admirable regularidad bajo la metralla del enemigo, se dirige hacia Aspern: no puede impedir á nuestros adversarios que se apoderen de él. El Emperador le confía el cuidado de velar sobre nuestra izquierda, cierto de que no se dejará envolver, y vuela al centro á formar la famosa columna de Macdonald. Atacamos entonces en toda la linea, Massena á la izquierda, Macdonald en el centro, y Davoust á la derecha: cerrado por masas irresistibles, el Archiduque ordena la retirada. Esta batalla cubrió de gloria á Massena, y un testigo ocular ha escrito:—Con su figura marcial, sus ojos centellantes, nos representaba en su carro tirado por caballos blancos un guerrero de los tiempos heróicos.

Después de la paz de Viena, Massena fué nombrado Principe de Essling: á este título iba anejo el goce hereditario del castillo de Thonars. Massena desaprobó el divorcio de Napoleon; y no obstante la distincion con que le trataba Maria Luisa, continuó asiduamente cerca de Josefina.

En 1810, á la cabeza de 70,000 hombres, y teniendo á sus órdenes al Mariscal Ney, fué encargado Massena de ocupar el reino de Portugal, tentativa en la que el Mariscal Soult no habia salido airoso. Lo mismo le sucedió á él, principalmente por el estado del pais, que hizo muy difícil el mantenimiento de las tropas, y por la resistencia de sus lugartenientes, producida por los celos, mal incurable que se extendió á todos nuestros ejércitos de la Peninsula, y que fué una de las causas de la caída del imperio frances. En aquella campaña empezó por apoderarse de Ciudad-Rodrigo y de Almeida; persiguió á los ingleses en Coimbra, les alcanzó en Busaco, y les dió una sangrienta batalla, que quedó indecisa. Esto era un revés en las circunstancias en que se encontraba.

El ejército inglés se retiró á Lisboa, y Massena vino á chocar contra las famosas lineas de Torres-Vedras. No atreviéndose á destruirlas á viva fuerza, las bloqueó; pero bien pronto el hambre le obligó á retrogradar sobre Santarem, y después á

evacuar el Portugal. Su retirada se efectuó con órden, y á pesar de muchos combates á retaguardia, no abandonó al enemigo ni hombres, ni armas, y condujo su ejército sano y salvo á la provincia de Salamanca, dispuesto á tomar la ofensiva en cuanto sus tropas se hallasen suficientemente descansadas. Poco después dió un combate á Wellington en las rocas de la Coa, y la falta de municiones le robó segunda vez la victoria.

Habiendo solicitado repetidas veces su retiro, fué al fin reemplazado por Marmont. La calumnia se cebó en él, y á su vuelta le costó mucho trabajo obtener una audiencia del Emperador.—Principe de Essling, le dijo Napoleon, ya no sois Massena.—¡Ojalá! respondió el Mariscal; el mal podria repararse.—Y entrando en explicaciones informó al Emperador de los obstáculos puestos por sus lugartenientes á la ejecucion de sus órdenes: después, refiriéndose á los demás, mostró que el gusano roedor era general; que la envidia, el egoísmo, todas las malas pasiones minaban á los Generales.—Ved por qué, concluyó, Massena ha succumbido miserablemente ante un inglés. Señor, os pido justicia.—El Emperador se alarmaba mas y mas á cada palabra de esta revelacion; pero rehusó lo que pedía su antiguo compañero de armas: la política exigia que ahogase estos terribles secretos, precursores de 1814.

Aquella fué la última campaña de Massena. El año siguiente nuestros reveses en la Peninsula fueron causa de que se le nombrase aun General en Jefe en España, con poderes bastante amplos para que pudiera superar las resistencias y hacerse obedecer. José se alegró de esta eleccion; pero á su llegada á Bayona, Massena cayó enfermo, renunció á su mando, y de allí pasó á Niza con objeto de aliviarse de los vómitos de sangre que habia adquirido en Polonia, y de que no debia curar. La suavidad del aire natal le hizo entrar en convalecencia, reparando en parte las consecuencias funestas de las fatigas de la guerra.

A su vuelta de Rusia, Napoleon, para utilizar los talentos y la autoridad de Massena cuanto sus fuerzas se lo permitiesen (1), le nombró Gobernador de la octava division militar, en cuyo territorio querian desembarcar los ingleses. El Mariscal hizo poner en estado de defensa toda la costa entre las bocas del Rodano y el Var; mejoró las baterías de Tolon y de las Islas Hieres, y combatió el apocamiento y la extincion del patriotismo que se introducía en todas las clases de la sociedad. Al principio de 1814, viendo el mal giro que tomaban los sucesos, y no pudiendo volar como otras veces á las fronteras para mantener la integridad del territorio nacional, redobló la vigilancia en su gobierno. Observando á los que ocasionaban turbulencias, provisionando á Tolon y Antibes, organizando dos cuerpos frances, dirigiendo sobre Lion convoyes de viveres y de municiones, se mantuvo dispuesto á rechazar las tentativas del enemigo, pero sus cuidados fueron inútiles, el desenlace de la crisis no tardó en verificarse: Napoleon abdicó y quedó establecido un Gobierno provisional. Massena procedió entonces como los otros Mariscales, se adhirió á la nueva forma política de la Francia, y se sometió á los Borbones.

Durante el reinado de Napoleon, Massena habia servido con la mejor voluntad; pero tambien habia conservado su independencia, por cuanto jamás lisongó á aquel á quien tantos otros consideraban como dueño. Habia quedado en relaciones amistosas con Luciano Bonaparte, y hacia muchos años que veía con sentimiento al Emperador empeñarse en una via funesta para él y para la Francia. Así que el resultado de la lucha en 1814 le admiró menos que á otros, salvo no obstante el no encontrar el mismo aliento, el mismo entusiasmo en las masas que en 1794: este entusiasmo habia durado 20 años, tiempo mas que suficiente para gastarse en Francia, donde todo se gasta tan rápidamente.

Luis XVIII conservó á Massena en el mando de la octava division militar, y le nombró comendador de la Orden de San Luis.

A la vuelta de Napoleon de la isla de Elba, el Mariscal tomó contra él disposiciones que quedaron neutralizadas por su marcha maravillosa y rápida, trasladándose el Emperador en 20 dias desde Cannes al palacio de las Tullerías. La defeccion de los otros cuerpos de ejército no fué bastante para que Massena se adhiciese al nuevo Gobierno imperial hasta que los Borbones hubieron abandonado la Francia: antes tuvo la delicadeza de enviar á su hijo á Gandia á participar al Rey que no debia contar con su apoyo. Consiguió sustituir en la octava division militar la bandera tricolor á la blanca, sin que se cometiera ningun exceso, lo que habla en favor de su prudencia; pues como es sabido, los habitantes del Mediodia eran grandes partidarios de los Borbones.

Todo el mundo decia entonces que Napoleon retiraria su gracia á Massena por haber sostenido contra él la causa de Luis XVIII. Principe de Essling, le dijo, cuando se le presentó, ¿querais combatirme? Señor, respondió Massena, la bandera de la patria ha sido siempre la mia; sí, me he engañado, ha sido involuntariamente.—No obstante, me hubierais hecho reembarcar si os hubiese dejado tiempo.—Sí, señor; mientras hubiera creído que no érais llamado por la mayoría de los franceses.—De modo que es mejor para ambos que las cosas hayan pasado así.

Véase pues que Massena hablaba francamente al que la fortuna acababa de devolver todo su poder. No fué esto sin embargo obstáculo para que se le nombrara miembro de la Cámara de los Pares, y para que no pudiendo desempeñar las funciones de mayor-General de nuestro último ejército, en vista del mal estado de su salud, tomase parte en los trabajos de aquella Asamblea.

Después del desastre de Waterloo, el Gobierno provisional le invistió con el mando en Jefe de la guardia Nacional de Paris, homenaje brillante conferido á su patriotismo; y aceptó este delicado cargo á pesar de sus dolencias. Sus preparativos defensivos estaban terminados cuando el consejo de defensa decidió que era imposible á la capital la resistencia; decision conforme á su modo de pensar particular. Después de la capitulacion ejerció

(1) Se lee en una carta inédita y autógrafa escrita por Massena á uno de sus amigos el 10 de Diciembre de 1812 el pasaje siguiente: «Sois feliz porque vuestra salud os permite proyectos para el verano; la mia no se restablece, y el régimen que sigo no produce casi efectos satisfactorios.»

(1) Véase la GACETA de ayer.

el cargo de Gobernador de París hasta la segunda entrada de Luis XVIII. Este Monarca, descontento de los servicios que Massena hiciera á la causa pública durante los cien días, le separó del mando.

Massena pasó por el dolor de verse comprendido en el número de los jueces del Mariscal Ney, á quien tenía enemistad. Según su dictamen, el consejo de guerra, de que formaba parte, se declaró incompetente, y Ney fué condenado por la Cámara de los Pares. Massena se libró así de manchar sus manos en la sangre de su compañero.

Poco tiempo después fué denunciado por los marseleses como traidor y concesionario: defendido por Manuel A. que probó que hora por hora, sin dejar nunca de cumplir su deber, no había podido oponerse á la invasión del Emperador, siendo absuelto de aquellas vergonzosas denuncias, de las que sus servicios y su gloria hubieran debido tenerle á cubierto. Semejantes inculpaciones á su honor y á su probidad aceleraron los progresos de la enfermedad mortal que le minaba hacia seis años, y espiró el 4 de Abril de 1849 á la edad de 59 años.

Debe decirse en elogio de Massena que jamás se mostró orgulloso; se reía con sus amigos de la etiqueta de la corte imperial, y no se prevaluía de sus títulos. Su carácter brusco y violento no conocía el rencor; sabía reparar un primer movimiento de viveza, y fué siempre el amigo de sus Oficiales y el padre de sus soldados. Era muy económico, pero nunca se dio al pillaje, como lo probaba, á pesar de rumores calumniosos, lo modesto de su fortuna: bajo todos conceptos se hizo siempre digno de las altas posiciones que ocupó. Hacia valer á sus Oficiales, y muchas celebridades militares del imperio le han debido su primera reputación. Tenía el mismo defecto que Enrique IV y Mauricio de Sajonia; su pasión por las mujeres; pero nunca la llevó hasta el punto de faltar á sus deberes militares.

Entre sus cualidades guerreras debemos citar una actividad infatigable, la audacia, la decisión, el golpe de vista. Estaba admirable en medio del fuego.—«El estampido del cañon, dijo Napoleón, le esclarecía las ideas, le daba talento, penetración y buen humor.»—Tenaz por carácter, no conocía el desaliento, y su energía era proverbial. En una buena posición era invencible: batido, volvía á empezar como si hubiera sido vencedor. Conocía perfectamente la Italia, y mas que cualquier otro Mariscal podía contener en ella á los austríacos, como lo hizo en 1805, cuando la marcha del gran ejército sobre Ulm y Viena.

Las armas que le dió el Emperador se acompañan de una victoria, á las que él añadió un *hebré*, como símbolo de la fidelidad á que nunca falló.

No se puede terminar mejor su biografía que recordando estas memorables palabras del Príncipe Enrique de Prusia, aquel *General sin tacha*, hermano de Federico el Grande:—«El General Massena, mas feliz que Leonidas, ha defendido y salvado dos veces á su patria.» (2)

El General Koek, uno de nuestros mejores escritores militares, ha publicado en 1848 y 1849 en siete volúmenes en 8º, con atlas, las *Memorias de Massena*, redactadas en vista de documentos que él dejó, de los del depósito de la guerra, y del de fortificaciones.

A. THIERRY.

VARIEDADES.

EL CARNIVAL EN ROMA.

El Carnaval se anuncia todos los años en Roma con las reglas y precauciones de uso. Nada se varía en cuanto al fondo de las medidas administrativas: siempre es el mismo teatro decorado con igual aparato.

El Carnaval de Roma aventaja en mucho á todos los de Venecia: es un fenómeno único, excepcional, en un pueblo excepcional tambien, y que todavía no tiene modelo ni copia. Esa población *sin generis* debe desde luego ser considerada bajo el punto de vista que le es propio. Educada por los Soberanos Pontífices, es el resultado moral de su sistema eminentemente cristiano, y no menos conservador de las ruinas paganas.

Este sistema de política y de educación, perpetuando hasta nuestros días las tradiciones de la antigua Roma, las ha regenerado con una especie de bautismo, é impregnado de un espíritu de docilidad desconocida de los antiguos. Ya se acordarán nuestros lectores del *panem et circenses* que los Emperadores, sumos Pontífices del paganismo, daban á un pueblo voluptuoso y guerrero, ávido de hartarse con los despojos del mundo: pues bien todos aquellos placeres carnales y sangrientos los ha reemplazado el nuevo pueblo pontificio con diversiones tan decentes como espontáneas, manifestaciones religiosas ó profanas, pero todas honestas, nobles y verdaderamente cristianas.

En las solemnidades de la Natividad, de la Epifanía y de la Semana Santa, la antigua urbanidad del sacerdocio romano es universal como su fé, y su tolerancia es tal que los mismos protestantes censuran algunas veces su exceso. El largo y glorioso reinado de Pio VI introdujo, ó mas bien desarrolló esa magnífica hospitalidad para con todos nuestros hermanos separados, sectarios indiferentes ó enemigos apasionados de la ortodoxia católica. Los representantes de todos los cultos y de todos los países pudieron pensar entonces en la unidad religiosa ó en una paz perpetua. Roma volvía á ser una arca de la alianza, y sus pompas religiosas, preludios de una armonía mas perfecta, brillaban ya para todos ellos sin excepción.

La ciudad de la Fé daba igualmente en sus fiestas mundanas, como la del Carnaval, el espectáculo de una liberalidad desconocida á todas las capitales políticas de la Europa. Pio VI permitió al pueblo romano el hacer los honores, y ese pueblo

(1) Se lee en la memoria justificativa de Massena, lo siguiente:

«Una difamación pública amenaza mi honor; vengo á defenderle. Mientras quede en mis venas una gota de esta sangre que tantas veces he derramado por la defensa de la patria, no dejaré manchar un nombre que se enlaza con mas de un recuerdo glorioso para ella. No, yo no he deshonrado mis muchos años con una cobarde traición.»

(2) En Zurich y en Génova, se puede añadir, y en Essling.

lo desempeña con una maestría que solo ha podido sobrepujar en el pontificado de Pio IX, cuando gritaba lleno de esperanza: *Adesso se rillorna al tempo de Braschi!*.....

Para apreciar bien el Carnaval de Roma es preciso que nos remontemos á Pio VI, que publicó su ley fundamental cuando, tan hábil Príncipe como santo Pontífice, atraía á Roma innumerables extranjeros y convertía las fiestas de la paz y de la religión en uno de los mas curiosos resortes de su gobierno. Los reglamentos de aquella época se han observado hasta ahora casi á la letra, y fruto de aquel reinado esplendoroso, se nos presenta en la actualidad el fenómeno mas curioso de las costumbres romanas como una institución verdaderamente pontificia.

En ella fué prescrito, en primer lugar, el mas profundo respeto á la modestia y al decoro, bajo penas las mas severas y prontas, por decreto de 28 de Enero de 1780. Asi es que, en nombre de las buenas costumbres y de la educación, se prohibe usar disfraces indecentes: se prohibe, bajo pena de prisión, insultar á los hebreos de palabra ó con vias de hecho; se prohibe á las mugeres de mala vida el disfrazarse de modo alguno y el tomar parte en las diversiones, que harían degenerar en licencia; se prohibe llevar ninguna especie de armas ofensivas, bajo la pena de cinco años de presidio al que hiciere la mas leve demostración de servirse de ellas, y la de presidio perpetuo al que causare heridas: en fin, el patibulo y el castigo de la cuerda se hallaban preparados, y no había remisión para los atentados del Carnaval, á pesar de tantas indulgencias plenarias concedidas á los demás delitos.

Promulgada la ley, queda establecida la libertad de las diversiones y reuniones durante los ocho días del Carnaval con una latitud que asustaría á cualquier otro Gobierno que el de Roma. A las dos de la tarde el *Corso*, ese salon del pueblo romano, se halla ya invadido por una multitud de curiosos: en la esquina de cada una de las calles adyacentes se coloca un dragon á caballo, único aparato de fuerza militar: luego, cuando la campana del Capitolio hace la señal, las autoridades municipales inauguran solemnemente la fiesta. Su dorado carruaje pasa y vuelve á pasar, y después de este grave paseo, á las escaramuzas aisladas sucede una explosión de mil municiones de guerra. Los proyectiles vuelan por todas partes. Los que están en los balcones luchan con los que pasan á pié, y estos son centenares de brillantes trenes que corren en dos filas y en sentido inverso, haciendo girar como un remolino y sin descanso á la multitud que los acosa.

Las pastillas, anises y ramilletes son las armas de aquella friega universal. Los anises, llamados *confetti*, no siempre son dulces, el almídon y la harina dominan en ellos mas que el azúcar: algunas veces los componen tambien ilegalmente con argamasa y puzzolana, pero con tal que el pobre que los fabrica lleve su merecido y que todo el mundo esté contento, no se fija la atención en esas pequeñeces, sobre todo en una batalla en que los mas orgullosos patricios figuran intrépidamente con blusa.

La disposicion de los lugares se presta además muy bien á la manifestacion del júbilo comun. Desde la plaza del *Pópulo* á la de Venecia, el *Corso* no es mas que un inmenso teatro en línea recta con plazas laterales reservadas á las tropas y músicas militares, y con palacios, cuyas galerías y balcones, llenos de brillantes colgaduras, se extienden por mas de una milla de largo. Allí, participando de la alegría de todos, cada uno, armado con confites y ramilletes, es á la vez vencedor y vencido, espectáculo y espectador. Los cambios y los desafíos mantienen tambien á la multitud en un movimiento eléctrico y perpetuo. Y con esa provocacion universal de dulces y vivas galanterías. Roma se presenta como en revista á los observadores viajeros de todas las naciones.

Estos á su vez se distinguen allí por medio de sus representantes. Aquí los flemáticos ingleses vuelan sobre los transeuntes cajas llenas de *confetti* y abruman á los grupos mas elegantes sin concederles el honor de una sonrisa. Los franceses, con su reprimida vivacidad hacen mejor uso de los proyectiles, y dicen como en Fontenoy: *señores, tirad las primeras*. Los romanos prefieren decididamente los ramilletes, los cambios graciosos, y aun han inventado instrumentos para dirigirlos con delicadeza hasta los segundos pisos.

Algunos episodios burlescos suelen animar la fiesta. En 1817 lord Howard, el gigante de los *confetti*, los arrojaba con seriedad á 20 y 30 libras. Como verdadero matador británico hacia doblarse á algunos con el peso de sus galanterías, y si los que pasaban le contestaban con naranjas y patatas, bajaba osadamente á la calle para reñir á puñadas y desatir al pueblo romano. En vano los carabineros le protegían y le decían que mirase por sí mismo: hasta después de haber provocado al *Corso* y todas las calles adyacentes, no volvió á subirse á su balcón á esparcir la distribución acostumbrada de sus municiones de guerra. La cordial inteligencia de los combatientes le saludó con una carcajada, y todos convinieron en que solo un extranjero podia aventurarse á interrumpir la fiesta. Los extranjeros, sorprendidos de verse tan bien recibidos por los romanos, y de que estos se traten como hermanos, se entregan á esa fraternidad universal, y creen preludiar los juegos de una armonía futura.

Añádase á esto que para gozar plenamente de ese Carnaval es preciso ser ó hacerse romano de raza pura; es necesario tener en el corazón con qué responder á la jovial hospitalidad que distingue á los habitantes del *Corso*. Desgraciados de los que tengan el aire demasiado aristocrático de la Inglaterra ó de la Alemania; el supremo placer es encontrarse á aquellos elegantes, y desgraciados tres veces los que se quejen, porque entonces todos procurarán á porfia abrumarlos y reirse á sus expensas. Luego cada uno vuelve á los ramilletes acompañados de graciosas sonrisas, á los equívocos y á los ataques imprevistos con las lindas que pasan á su lado, y con todos los transeuntes de buen humor. La bondadosa amabilidad de la nobleza romana, que responde á todos los ataques, y provoca sin distinción á las personas que van á pié ó en carruaje; y las que se hallan asomadas á los balcones no es lo que menos contribuye á hacer esa fiesta eminentemente popular. En Inglaterra sería necesario ser previamente presentado á las personas para tener con ellas semejantes libertades.

En Francia, y tal vez en Alemania, los elegantes no se ocuparian mas que de sus *bellas* ó de sus conocidos particulares. Solo en Roma es universal el arrebatado y el júbilo; sin mezcla de vanidad se apodera de toda una población. Inútil sería el querer pintar lo que es imposible concebir aun sobre el mismo terreno, las ondulaciones de la multitud y las dos filas de carruajes que, cruzándose al trote largo, mantienen á todos alerta, movimiento continuo, *crescendo* contagioso que llega á ser un delirio inexplicable, y que, como una botella de Champaña, se sube á la cabeza lo mismo á los actores que á los que le presencian. Pues bien, en esa arrebatadora *fantasia* jamás ocurre la menor queja ni el menor incidente desagradable. Solo suelen desaparecer algunos pañuelos robados por los pilluelos que recogen los ramilletes caídos para volvérselos á vender á los combatientes desprovistos de municiones. Semejante fiesta ¿no es el delirio de todo un pueblo? Si; pero si la embriaguez descubre el fondo del corazón del hombre, ¿qué pueblo mas verdaderamente amigo del orden y de la dignidad que ese pueblo romano en medio de los placeres tan villanamente calumniado?.....

A las cinco de la tarde, el cañon del Capitolio hace una señal bien comprendida por todos. El dragon colocado en cada una de las esquinas de las calles adyacentes entra en el *Corso*, y hace salir á los carruajes por el punto que les estaba confiado. En dos minutos, y como por encanto, el *Corso* se vé desembarazado de la multitud de carruajes que le obstruían. Es un momento de tregua, y reina un silencio profundo. Mientras que los soldados procuran en vano hacer que la multitud se repliegue á las aceras de la calle, los dragones avanzan al trote, y luego vuelven á pasar al galope para abrir el paso necesario para una carrera de caballos medio salvajes ó selváticos. Se hace la última señal, y aquellos caballos sin ginetes, pero cargados de dardos y petardos que los irritan, se lanzan asustados como el caballo de Mazzeppa entre los gritos de la multitud, que se abre para dejarles paso. Esta carrera fantástica, al aproximarse la noche, sirve á un tiempo mismo de desahogo y de preparación para nuevos placeres.

En efecto, apenas han sido distribuidos los premios de la carrera, los carruajes vuelven á entrar en el *Corso* con provisiones de nueva especie. La batalla de los ramilletes se renueva con vigor por algunos instantes, pero muda de carácter. Es la hora de los *moccolotti*, en que por encima de la multitud se encienden mas de 400,000 bujías, en los balcones, los andanes; á pié ó en carruaje, cada uno procura apagar las luces de los grupos rivales. La lucha llega á ser tenaz, y las carcajadas aturden. *¡Senza moccolo!* *¡Senza moccolo!* es el grito provocador que resuena por todas partes, y los pilluelos de Roma le cantan á paso de carga con un tono particular. ¡Figúrense nuestros lectores ese espectáculo extraño é indescriptible!..... Una línea de fuego ondulante de mas de un cuarto de legua de extensión hasta en los pisos mas elevados de los palacios, y los esfuerzos de cada uno en apagar lo que todos procuran con ahinco encender. El incendio parece universal, y sin embargo es el único dia en que los hombreros están dispuestos á velar por la seguridad de la ciudad.

Estos recuerdos de 1817 no tendrán seguramente mas mérito que el de la exactitud, pero en nuestra opinion es lo esencial para demostrar que el Carnaval en cuestion es un fenómeno particular del clima en que vivian en otro tiempo los romanos. Esta fiesta municipal, eclipsa en efecto todas las demás conocidas: es la obra maestra de una policía bien entendida y de un pueblo celoso, en que el orden y la libertad forman siempre parte de sus placeres; diversiones de música, de adornos, de trajes antiguos, de flores nuevas, de paseos en carruaje, de carreras de caballos é iluminaciones. Acumulados en una calle magnífica y sobre la inmensa multitud, duran ocho días, que trascurren entre regocijos hasta la saciedad, de modo que hacen aceptar la cuaresma, si no como una época religiosa, como un tiempo de reposo físicamente indispensable. (*Universo pintoresco*.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 5/16.
Idem diferido, 23 5/16.
Inscripciones de participos legos del 4 y 5 por 100, 22
Amortizable de primera en nuevos títulos, 40 p.
Idem de segunda, 5 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, par.
Material del Tesoro no preferente, 40.
Acciones de las Cabrilas y Coruña, 100 1/2.
Fomento de 2000 rs., 81 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-25 d.
Paris, 5-31.
Alicante, 4/4 d.
Barcelona, par pap. d.
Bilbao, par pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

Saldrá de los puertos de la Coruña y Cádiz el 4.º de Marzo próximo la fragata española *Braña*. Admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades en

su elegante cámara. La despachan en Cádiz los señores Larios hermanos; y para tratar de pasajes en esta corte, D. José Victor Mendez, calle de la Magdalena, número 17, cuarto segundo.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1853.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar	190
Idem de medio lujo	120
Idem en tafilete	54
Idem en pasta fina y tela	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica	32
En rama, papel fino	32
Idem en papel comun	30
	3

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta la venta de unas tres mil ochocientas cincuenta arrobas de vino que existen en el cortijo del Real heredamiento de Aranjuez, y se ha señalado la hora de las doce de la mañana del martes 15 del actual para el doble remate que se verificará en la Administración patrimonial de aquel Real sitio, y en la Contaduría general de la Real Casa, sita en el piso bajo del Real Palacio de esta corte; en cuyos puntos se manifestará el pliego de condiciones á los que gusten interesarse en la subasta.

Ignorándose el paradero de los cinco siguientes privilegios de juros, se replica á los que los tuviesen se sirvan entregarlos en Madrid á D. J. M. de Arana, Cava baja, números 32 y 34, cuarto segundo.

Uno núm. 51 sobre millones de Murcia, á Guillermo Beguer, reducido á la renta de 20,280 mrs.

Otro núm. 342 sobre id. de Sevilla, á Juan Cervino, reducido á la renta de 35,400 mrs.

Otro núm. 334 sobre id. de Sevilla, á Juan Cervino, reducido á la renta de 24,336 mrs.

Otro núm. 76 sobre tercias de Murcia, á Diego Dávalos, de renta de 10,000 mrs.

Otro núm. 30 sobre alcabalas de Lorca, á Juan de Galve, renta 4000 mrs.

SOCIEDAD PALENTINA-LEONESA.

En circular de 20 del actual ha participado la Direccion á todos los Sres. accionistas de esta sociedad que el dia 15 del próximo Febrero se abre el pago de los intereses del segundo semestre del año último, cerrándose el 28 del propio mes. El de las acciones de los socios existentes en Palencia, Valladolid y Sahagun, y en los pueblos de las provincias respectivas, será ejecutado en el primer punto por D. Miguel de Iglesias; y en el segundo por D. Paulino de la Mora, y en el tercero por D. Domingo Franco. El de las acciones de los demás socios se verificará en Madrid en el establecimiento minero, calle de Cadaceros, núm. 11, cuarto bajo, de tres á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para noticia de aquellos que no hayan recibido la mencionada circular por extravío en el correo ó por ignorarse las señas de sus domicilios, á fin de que puedan reclamarla á esta Direccion, que se halla establecida en la calle de las Huertas, núm. 51, cuarto principal.

Madrid 30 de Enero de 1853.—El Director, José María Gomez de Salazar.—El Secretario, Francisco de Castro y Leon.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Italia, ó la hija de las flores*, baile en tres actos.

Nota. El jueves 40 del actual á las ocho y media de la noche se dará á beneficio del propio teatro la siguiente funcion extraordinaria:—Sinfonía y acto primero de la *Semiramide*.—El acto tercero de la ópera *Luisa Miller*.—El acto tercero del baile *Italia ó la hija de las flores*.

Los Sres. abonados tienen reservados los billetes de sus respectivas localidades á precio de abono, presentando el recibo, hasta las cuatro de la tarde del martes de Carnaval, después de cuya hora se dispondrá de todas aquellas cuyos billetes no hayan sido recogidos. Los precios en general son los de despacho ordinario, es decir, sin el aumento ó recargo de costumbre cuando se dan billetes por anticipacion. Se expenderán unos y otros en la Conservaduría desde el domingo de Carnaval de las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Sullivan*, comedia en tres actos, arreglada del francés.—Fantasia instrumental del maestro Mercadante.—*Las preciosas ridiculas*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Jorge el armador*, drama en cuatro actos.—*El maestro de la tuna*, sainete.

Nota. Restablecido de su indisposicion el primer actor D. Joaquin Arjona continuarán mañana miércoles representaciones de la aplaudida comedia *Verdades amargas*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*El médico y la huérfana*, comedia en dos actos.—Baile nacional.—*Los dos compadres verdugo y sepulturero*, drama trágico en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*La carcajada*, comedia en tres actos.—Baile.—*La cigarrera de Cádiz*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El valle de Andorra*.—Baile.

TEATRO DEL DRAMA. Hoy á las doce de la noche se dará el tercer gran baile de máscaras.